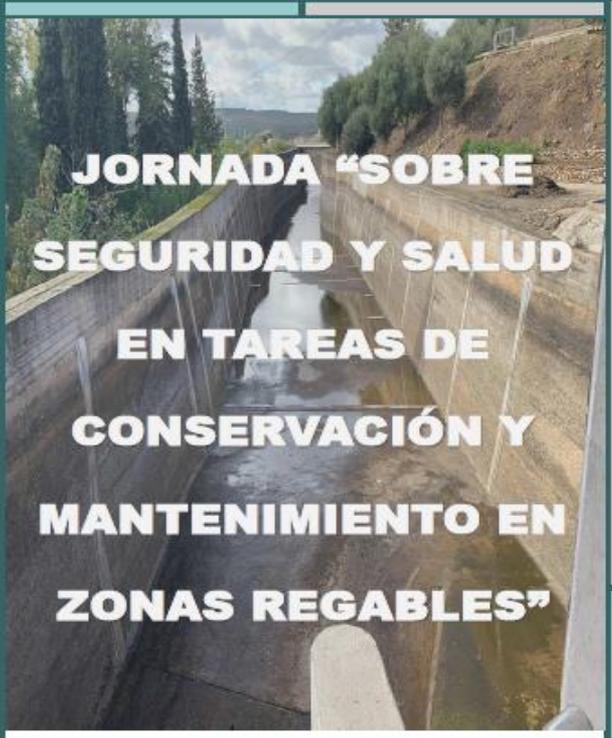


SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

Subdirección General de
Regadíos e Infraestructuras
Rurales

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL,
INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA



**JORNADA “SOBRE
SEGURIDAD Y SALUD
EN TAREAS DE
CONSERVACIÓN Y
MANTENIMIENTO EN
ZONAS REGABLES”**



Obligaciones y responsabilidades legales PRL

Carlos Arévalo Sarrate

1. *Fundamentos Legales*
2. *Exigencia Responsabilidades Legales*
3. **INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN:**
 - *Diseño Instalaciones*
 - *Mantenimiento y Explotación*
4. **Conclusiones**

EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES

Sistema normativo

- ❑ Ley de Prevención, RD 39/97, RD 171/04
- ❑ RD 1627/97
- ❑ Ley 32/06 y RD 1109/07
- ❑ Normativa técnico- preventiva
- ❑ Normativa técnica

Sistema reparación del daño

- ❖ Prestaciones Seguros Sociales
- ❖ Recargo de prestaciones
- ❖ Indemnización Civil Adicional

Seguro R.C.
salvo Recargo

Sistema represivo

- ❖ Responsabilidad Administrativa – objetiva
- ❖ Recargo de prestaciones --- daño+ causalidad
- ❖ Responsabilidad Penal --- omisión relevante

INFRACCIÓN PRL

- Incumplimiento OBJETIVO

- Inspector de Trabajo + Técnicos HABILITADOS

- Leves, Graves (40,9 k), Muy Graves (819 k)

- PRESUNCIÓN DE CERTEZA

- INICIO DE PROC. PENAL Y RECARGO

- TESTIGO PERITO

RECARGO PRESTC.

- Relación de causa-efecto

- Capitalización de Pensiones

RESP. CIVIL.

- RC directa ASEGURADORA

- RC directa P. FÍSICA

- RC SUBSIDIARIA P. JURÍDICA

SEGURO EN CONDICIONES

RESP. PENAL

Riesgo y resultado
Penas 4 años prisión

TÉCNICOS, MANDOS,
ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS Y
PERSONA JURÍDICA

DELITO DE RIESGO
CAUSALIDAD
DELEGACIÓN FCS

Judicialización de la PRL

Responsabilidad Penal

Art. 316 C.P.

Los que **con infracción de las normas de prevención de riesgos laborales** y estando legalmente obligados, **no faciliten los medios necesarios** para que los trabajadores desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas, de forma que **pongan así en peligro grave su vida, salud o integridad física**



DELITO CONTRA LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

SANCIÓNES

317
Penas y multa de 3 a 6 meses

316 Dolo
Penas de 6 meses a 3 años
y multa de 6 a 12 meses

DELITOS DE RESULTADOS

Homicidio imprudente

Penas de 1 a 4 años

Lesiones imprudentes

Penas de hasta 3 años

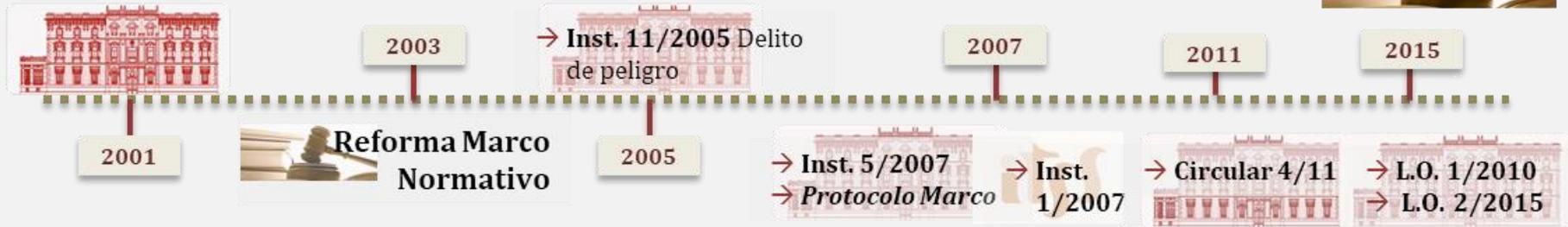
+ INHAB. PROF. L.O. 1/2015 (3- 6 años en Imprudencia GRAVE)

Art. 318 C.P.

“Cuando los hechos previstos en los artículos de este título se atribuyeran a personas jurídicas, se impondrá la pena señalada a los administradores o encargados del servicio que hayan sido responsables de los mismos y a quienes, conociéndolos y pudiendo remediarlo, no hubieran adoptado medidas para ello.

Directivos/R.L., Mandos intermedios, P. Managers, Jefes de Instlcs., Mantenimiento... DEBER DE CUIDADO

- Inst. 1/2001 crea "servicio de siniestralidad laboral"
- Inst. 104/2001 FGE- ITSS Actas Muy Graves, reiteración..



Resultados:

SENTENCIAS PRIMERA INSTANCIA 2014	
Sentencias dictadas	557
Sentencias condenatorias	436 (78,27%)
Sent. Condenatorias de conformidad	276 (63,30 %)
Sent. Condenatorias CAÍDA DESDE ALTURA	190 (43,57%)
Sent. Dictadas por Delito de Riesgo sin resultado	16 (2,87%)

** Memoria Fiscalía General del Estado Año 2015*

- 2000: **4 Sentencias vía PENAL**
- 2015: **1.000 Sentencias PENAL (Juzgados +A.P.)**

DELEGACIÓN DE FUNCIONES (Dirección y Gestión);

✓ Deber de elección,

Sistema de
Gestión

✓ Deber de instrumentalización

✓ Deber de CONTROL

Sistema de
Seguimiento

Delegación
EFFECTIVA

"Por lo demás, no es humanamente posible que quienes deben ejercer una posición de garante, que requiere, por su naturaleza, una distribución de funciones, puedan realizar personalmente todas las operaciones necesarias para el cumplimiento del deber. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce el valor exonerante de la responsabilidad a la delegación de la posición de garante, cuando tal delegación se efectúa en personas capacitadas para la función y que disponen de los medios necesarios para la ejecución de los cometidos que corresponden al deber de actuar".



Sentencia núm. 653/1994, de 26 de marzo, del Tribunal Supremo

Fundamentos Jurídicos a considerar





Delito de riesgo

Tres meses de prisión por no poner barandillas en una obra

Un constructor se declaró ayer culpable de un **delito contra los derechos de los trabajadores** por incumplir medidas de seguridad, **sin que hubiese accidente...**

Antonio U.M., constructor de profesión, se declaró ayer culpable de un delito contra los derechos de los trabajadores, y aceptó una **pena de tres meses de prisión, multa de 900 euros e inhabilitación para su profesión por no cumplir las normas de seguridad que protegen la integridad de los trabajadores que tenía contratados.**

Un inspector de Trabajo visitó la obra de la guardería municipal de Quesada, que él estaba ejecutando. **El inspector, según recoge el escrito de acusación del Fiscal, apreció irregularidades graves sobre lo que contempla la ley de prevención de riesgos laborales: había albañiles trabajando en altura en una zona donde no había ni barandillas ni redes de seguridad. Además, apreció otras irregularidades menores de las que dejó constancia en su acta.** El Ministerio Fiscal reclamaba la pena mínima que se recoge en el Código Penal para los delitos contra los derechos de los trabajadores: seis meses de prisión.

El año pasado, Santos S.L. **gerente de una constructora, aceptó un año de prisión en un casi similar,** sólo que a su obra del Bulevar fue la Inspección de Trabajo **dos veces en 20 días y si a la primera detectó que no había medidas de seguridad a la segunda confirmó que no habían corregido las deficiencias.**

- ❖ *RD 707/2002 requerimiento, infracción PROMOTOR*
- ❖ *Responsabilidad Administrativa:*
 - *Contenido ESS*
 - *Incumplimientos CSS*
- ❖ *Plan de Seguridad y Salud como Sistema Gestión (PTS)*
- ❖ *Gestión Riesgos COVID: Medidas Sanitarias, pero control laboral. Procedimientos internos empresa. PSS modificaciones organizativas y procdtos.*

Promotor diseño y construcción

Integración

Intégration de la prévention des risques professionnels

Autor:
Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Elaborado por:
Cecilia Gavilanes Pérez
Antonio Merayo Sánchez
CENTRO NACIONAL DE NUEVAS TECNICAS DE PREVENION DE RIESGOS

Colaboradores:
Carlos Arévalo Sarrate
M^a Dolores Blanco Aguirre
ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INGENIEROS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ISSCO)

Integración de construcción (II): criterios de diseño

Integration of occupational risk prevention in the design of buildings

Intégration de la prévention des risques professionnels dans la conception des ouvrages de construction

Autor:

Integración de la PRL en el diseño de construcción (III): rehabilitación de edificios

Integration of occupational risk prevention in the design of buildings

Intégration de la prévention des risques professionnels dans la conception des ouvrages de construction

Autor:
Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Elaborado por:
Cecilia Gavilanes Pérez

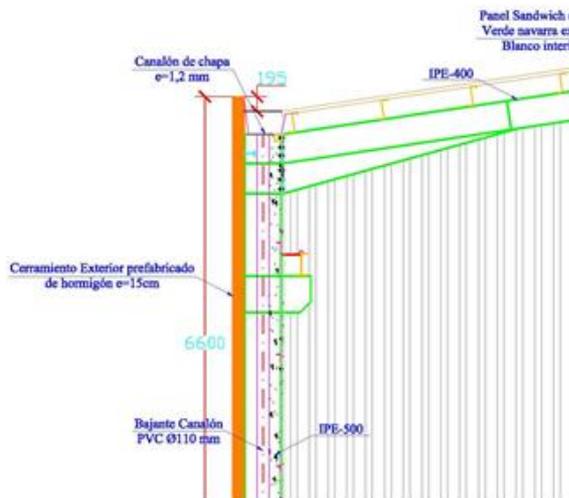
Notas Técnicas de Prevención

NP

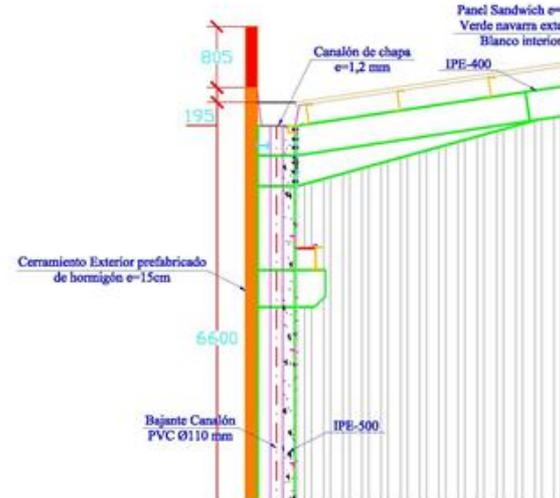
AÑO 2018

1.128

SITUACIÓN PROYECTADA HABITUALMENTE



SITUACIÓN PROYECTADA CON LA MEJORA



Obligaciones fase diseño

- Valoración del riesgo, con el valor del riesgo obtenido se emite un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo en cuestión.

12.1. ANÁLISIS DEL RIESGO

12.1.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

La identificación de peligros se va a realizar en función de:

- Las unidades constructivas del proyecto de ejecución, y

12.2. VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

		CONSECUENCIAS		
		Ligeramente Dañino (LD)	Dañino (D)	Extremadamente Dañino (ED)
PROBABLE IDAD	Baja	Riesgo Trivial	Riesgo Tolerable	Riesgo Moderado
	Media	Riesgo Tolerable	Riesgo Moderado	Riesgo Importante

	Alta	Riesgo Moderado	Riesgo Importante	Riesgo Intolerable
--	------	-----------------	-------------------	--------------------

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior, forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones.

Los siguientes enunciados muestran un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisiones.

También se indican los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control.

Riesgo Trivial (T)

No se requiere acción específica.

La evaluación de riesgos debe ser, en general, un proceso continuo. Por lo tanto, la adecuación de las medidas de control estará sujeta a una revisión continua y se modificará, si es preciso. De igual forma, si cambian las condiciones de trabajo, y con ello varían los peligros y los riesgos, será revisada la evaluación de los riesgos.

13. REQUISITOS PREVIOS AL COMIENZO DE LOS TRABAJOS

Previamente al comienzo de los trabajos, el contratista deberá subir toda la documentación requerida por GNF al portal Controlar Achilles y la que solicite a mayores el Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución.

Deberá elaborar un Plan de Seguridad y Salud realizado en aplicación de este Estudio de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el

Quinto. - El trabajador lesionado se encontraba en la plataforma, grapando el cable mientras que un compañero le pasaba las grapas y herramientas. En un momento dado se bajó de la plataforma hacia la zona posterior de la dresina para recoger material, y la dresina se fue desplazando hasta el siguiente punto de trabajo. Volvió a subir, **sin engancharse el arnés;** y fue entonces cuando el brazo de la grúa quedó en contacto con el cable sustentador, el cual se partió de forma imprevista.



El gruista, que manejaba la misma para guiar el hilo de contacto, **no tiene visibilidad sobre las maniobras,** siguiendo las indicaciones de los operarios, ya que la grúa carece de botonera portátil

Y si acudimos al plan, **vemos que el procedimiento que allí se relata es genérico y no concreto,** en el que nada o poco se dice y observa a cerca de los conductores de vehículos o gruistas. Tan solo encontramos (salvo error u omisión) una única referencia, cual es: "los conductores de vehículos deberán estar atentos a los elementos existentes de la catenaria". Y precisamente, lo que ocurrió es que el gruista carece de visibilidad

Contratista: Planificación (PTS) y control



Gestión Mantenimiento y Explotación



➔ TITULAR CENTRO/LUGAR DE TRABAJO

STS 11 mayo 2005, Rec. U.D. 2291/2004

Exterior de una nave donde, a falta de espacio específico en el interior, se realizaron los trabajos de descargas (STSJ Cataluña 7 marzo 2002), o una **instalación en el campo y al aire libre** siempre que se trate de *«área geográfica de la propia actividad de la empresa, en donde se hallan los materiales (postes, conductores, cables) que son propiedad o están a su disposición, mediante los cuales realiza aquélla y cuya conservación y mantenimiento le corresponde»*

Titularidad no se identifica con propiedad, y sí con la capacidad de *autorizar la entrada, permanencia y actividades de terceros* (STSJ de Cantabria de 16.7. 2004)



- Conformidad
- Información Riesgos y Medidas
- Coordinación (Si Trabajadores)

➔ TITULAR CENTRO/LUGAR DE TRABAJO

STSJ CATALUÑA 4880/2007

RECARGO 40% SOLO AL TITULAR, CAIDA POR ZONA FRÁGIL

- Conformidad L.T.
- Información
- Coordinación?

**Conformidad e
INFORMACIÓN**

Teniendo en cuenta los hechos y el artículo referenciado queda probado el Incumplimiento por parte de la empresa titular en tanto no informó de forma alguna a la empresa externa de los riesgos inherentes en el centro de trabajo en general y más concretamente de los inherentes a las tareas que los trabajadores de aquella deberían llevar a cabo en su centro de trabajo; el trabajador accidentado no conocía de la existencia de puntos inestables en el tejado (tal es el caso de la uralita de luz que cedió) puntos no fácilmente observables a simple vista pues toda la cubierta había adquirido la misma apariencia

Auditorías previas



- En estas imágenes se observa el riesgo de caída en la zona de desembarco. Durante la obra se ha instalado temporalmente un punto de anclaje.

EMPRESARIO PRINCIPAL

Art. 2
RD 171/04

- Contrata obras y servicios
- DE SU PROPIA ACTIVIDAD
- EN SU CENTRO DE TRABAJO

**DEBER DE
VIGILANCIA**

INTERPRETACIÓN JURÍDICA

Tª Extensiva

Tª Inherencia

Evaluación de Riesgos y PAP específica

→ **Control de acceso a instalaciones**

Cumplimiento deberes empresariales

→ **Vigilancia cumplimiento preventivo**

Empresario principal

STSJ AND. 20/05/09

Obras elevación taludes balsa, construcción pozos decantadores e interconexión balsas.



Despr. Tierras, caída fondo pozo Empleado de CC.RR.

**Obras sin proyecto ni estudios previos
“dirigidos” por Presidente CC.RR.**

Infracción administrativa: Inexistencia de Estudio geotécnico ni evaluación de riesgos, licencia de reparación no construcción.

Recargo de prestaciones 50%

Condena en vía penal al Presidente de la CC.RR.

Modelos de Gestión Mantén. y Explotación

1.- Admón.

- Titular Admón.: conformidad, información, CAE
- Personal propio (Empresa PPAL Admón).
- Contrata/Com. Regantes (Empresa PPAL Contrata/CCRR)

2.- Gestión Cedida

- Titular: Comunidad Regantes
- Si tiene Personal propio (Empresa PPAL CCRR).
- Si Contrata (Empresa PPAL Contrata).

3.- Mixta

- Titular: Convenio. Compartido o CC.RR.
- Contrata (Empresa PPAL).

**ACLARAR OBLIGACIONES EN CONVENIO ACORDES
CON GESTIÓN REAL**

Obras de mantenimiento

DIRECTRICES BÁSICAS
PARA LA

INTEGRACIÓN
DE LA PREVENCIÓN
DE LOS
RIESGOS LABORALES
EN LAS OBRAS
DE CONSTRUCCIÓN

Noviembre 2014



→ Técnicas **CONSTRUCTIVAS**

→ **COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD**

→ **DOC. GESTIÓN PREVENTIVA OBRA**

→ Considerando **INFORMACIÓN PRL TITULAR**

→ No precisa **APROBACIÓN**, Rec. informe **SUF**.

→ **LIBRO DE INCIDENCIAS (r)**

→ **AP.C.TRAB.**



GRUPO DE TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN – SUBGRUPO DE "OBRAS SIN PROYECTO"

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GRUPO DE TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN
SUBGRUPO DE OBRAS SIN PROYECTO

APLICACIÓN DEL R.D. 1627/97 A OBRAS SIN PROYECTO

1.- INTRODUCCIÓN

En la reunión celebrada el día 23 de junio de 2010 por el Grupo de Trabajo de Construcción de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se acordó elaborar un estudio sobre la aplicación del Real Decreto 1627/1997 en obras que presentan ciertas singularidades, como son las que carecen de proyecto, las de emergencia y las de explotación de infraestructuras, por entender que el tiempo transcurrido desde la aprobación por el Pleno de la Comisión Nacional el 31 de enero de 2001 de la Ponencia General elaborada por dicho Grupo de Trabajo puede permitir analizar la aplicación de la normativa desde una óptica modificada por los requisitos legales aparecidos en los últimos diez años.

Logo Autoridad Laboral		MODELO COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CENTRO DE TRABAJO	
			Orden TIN/1071/2010
EN EL CASO DE TRATARSE DE UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN			
Núm. Inscripción Registro de Empresas Acreditadas	Núm. de expediente de la primera comunicación		
Acompaña Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado	<input type="checkbox"/>		
Acompaña Evaluación de Riesgos	<input type="checkbox"/>		
Tipo de obra	Dirección de la Obra		
Fecha de comienzo de la obra			
Duración prevista de los trabajos en la obra			
Duración prevista de los trabajos en la obra del contratista			
Número máximo estimado de trabajadores en toda la obra			
Número previsto de subcontratistas y trabajadores autónomos en la obra dependientes del contratista			
Realiza trabajos o actividades incluidos en el Anexo II del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción	Si	No	
En caso afirmativo, especificar trabajos o actividades	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Conclusiones

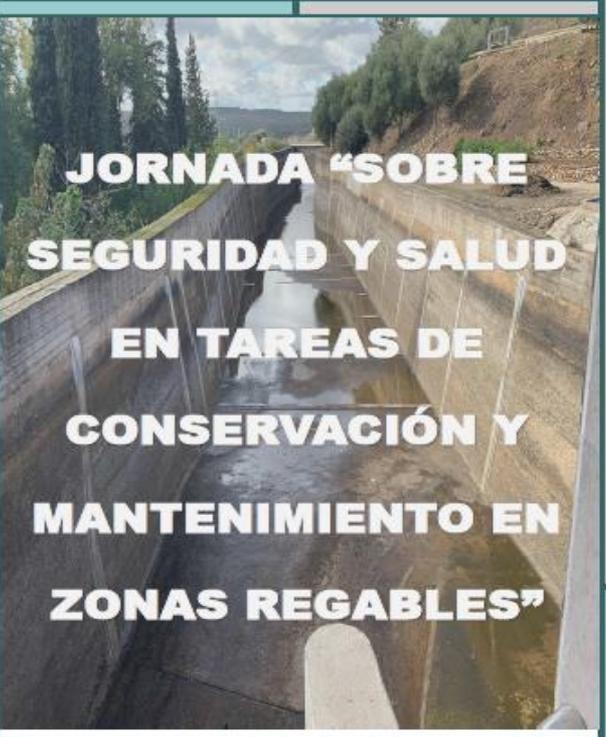


- **Responsabilidades Legales concurrentes, Responsabilidad penal RIESGO, 4 años prisión**
- **Nacen en proyecto (PROMOTOR)**
- **Mantenimiento: Gestión en CONVENIO**
- **Titular: Conformidad, información y CAE**
- **Empresa principal: Planificación y vigilancia**
- **Obras de mantenimiento**

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

Subdirección General de
Regadíos e Infraestructuras
Rurales

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL,
INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA



**JORNADA “SOBRE
SEGURIDAD Y SALUD
EN TAREAS DE
CONSERVACIÓN Y
MANTENIMIENTO EN
ZONAS REGABLES”**

Obligaciones y responsabilidades legales PRL

Carlos Arévalo Sarrate
arevalo@imasp.net